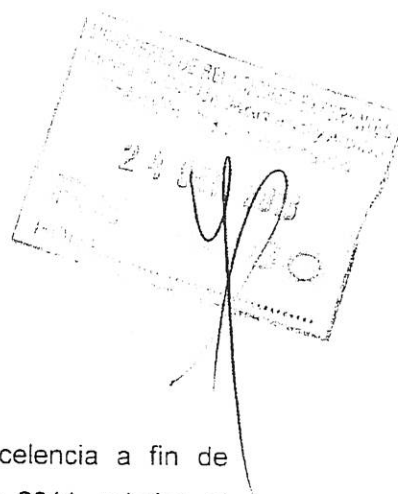


Nota RE (DAE-DCI) N° 6 – 6 / 3/

CARGO

Lima, 24 SET. 2013



Excelentísimo señor Embajador,

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de referirme al Convenio Específico suscrito el 16 de diciembre de 2011, relativo al "Programa de desarrollo económico sostenible y gestión estratégica de los recursos naturales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco".

Como es de su conocimiento, el Comité de Socios Extendido entre la República del Perú y el Reino de Bélgica, en su sesión del 03 de diciembre de 2012, formuló la recomendación de trasladar al indicado programa los saldos resultantes de los procesos de cierre definitivo y liquidación de cuentas de los programas "Puesta en valor de las plantaciones forestales en Cajamarca y la Sierra Norte del Perú" (FONDEBOSQUE) y "Apoyo al desarrollo sostenible de la zona de influencia del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, en la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca" (PROSANTUARIO).

Asimismo, mediante Carta D1.4-2013/106, del 29 de enero de 2013, la Honorable Embajada del Reino de Bélgica comunicó a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional que los montos a transferir son de 24,904.05 Euros y 39,130.71 Euros respectivamente.

En virtud de lo señalado, y dentro del marco de lo dispuesto en los artículos 4.2, 12.5 y 13 del precitado Convenio Específico, me permito proponer que el artículo 3.1 vigente sea modificado con el siguiente texto:

Al Excelentísimo señor
Michel Dewez
Embajador del Reino de Bélgica
Ciudad.-

"3.1 El presupuesto total del Programa alcanza, en la fecha de la firma del presente Convenio, el monto de 19'159,034.76 EUR (diecinueve millones ciento cincuenta y nueve mil treinta y cuatro y 76/100 euros), del cual:

- un monto máximo de 13'064,034.76 EUR (trece millones sesenta y cuatro mil treinta y cuatro y 76/100 euros) a cargo de la Parte Belga;
- un monto mínimo de 6.095.000 EUR (seis millones noventa y cinco mil euros) a cargo de la Parte Peruana. Este aporte nacional corresponde a la valorización de los recursos humanos, bienes y servicios aportados por el Ministerio del Ambiente, el SERNANP y los otros actores."

Al respecto, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia, confirmando el presente entendimiento en nombre del Reino de Bélgica, constituyan una enmienda al Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al "Programa de desarrollo económico sostenible y gestión estratégica de los recursos naturales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco", en los términos del artículo 12, párrafo 5 del precitado Convenio, suscrito el 16 de diciembre de 2011.

La citada enmienda entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Ega Rivas Franchini
Ministra de Relaciones Exteriores



Embajada del Reino de Bélgica
en Lima



Av. Angamos Oeste 380
Miraflores

+51 1 447 6297

+51 1 241 7566

Mail: lima.coop@diplobel.fed.be

www.diplomatie.be/limaes

su comunicación del

24/09/2013

Nota RE (DAE-DCI) N°6-6/31

nuestra referencia

D1.4 2013/0882

Ref: ADB/sd

fecha

21/11/2013

Excelentísima Señora Ministra,

Tengo el agrado de presentarle mis atentos saludos y acusar recibo de su atenta Nota RE (DAE-DCI) N°6-6/31 del 24 de septiembre de 2013 en la que tuvo a bien manifestar lo siguiente:

"Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de referirme al Convenio Específico suscrito el 16 de diciembre de 2011, relativo al "Programa de desarrollo económico sostenible y gestión estratégica de los recursos naturales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco".

Como es de su conocimiento, el Comité de Socios Extendido entre la República del Perú y el Reino de Bélgica, en su sesión del 03 de diciembre de 2012, formuló la recomendación de trasladar al indicado programa los saldos resultantes de los procesos de cierre definitivo y liquidación de cuentas de los programas "Puesta en valor de las plantaciones forestales en Cajamarca y la Sierra Norte del Perú" (FONDEBOSQUE) y "Apoyo al desarrollo sostenible de la zona de influencia del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, en la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca" (PROSANTUARIO).

Así mismo, mediante carta D1.4-2013/106, del 29 de enero de 2013, la Honorable Embajada del Reino de Bélgica comunicó a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional que los montos a transferir son de 24,904.05 euros y 39,130.71 euros respectivamente.

En virtud de lo señalado, y dentro del marco de lo dispuesto en los artículos 4.2, 12.5 y 13 del precitado Convenio Específico, me permito proponer que el artículo 3.1 vigente sea modificado con el siguiente texto:

"3.1 El presupuesto total del Programa alcanza, en la fecha de la firma del presente Convenio, el monto de 19'159,034.76 EUR (diecinueve millones ciento cincuenta y nueve mil treinta y cuatro y 76/100 euros), del cual:

- Un monto máximo de 13'064,034.76 EUR (trece millones sesenta y cuatro mil treinta y cuatro y 76/100 euros) a cargo de la Parte Belga;*
- Un monto mínimo de 6'095,000 EUR (seis millones noventa y cinco mil euros) a cargo de la Parte Peruana. Este aporte nacional corresponde a la valorización de los recursos humanos, bienes y servicios aportados por el Ministerio del Ambiente, el SERNANP y los otros actores."*

Al respecto, tengo a bien proponer que la presente Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia, confirmando el presente entendimiento en nombre del Reino de Bélgica, constituyan una enmienda al Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al "Programa de desarrollo económico sostenible y gestión estratégica de los recursos naturales en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco", en los términos del artículo 12, párrafo 5 del precitado Convenio, suscrito el 16 de diciembre de 2011.

La citada enmienda entrara en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por esta vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, esta Embajada tiene el honor de confirmar, a nombre del Gobierno del Reino de Bélgica, su conformidad con los términos y el contenido de la Nota antes transcrita y de acordar que dicha Nota y la presente constituyan una Enmienda entre nuestros Gobiernos, la cual entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por esta vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para renovarle, Excelentísima Señora Ministra, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Michel Dewez

Embajador de Bélgica

Lima, 21 de noviembre de 2013

Excelentísima Señora
Eda Rivas Franchini
Ministra de Relaciones Exteriores
República del Perú
LIMA

